CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001270

DECRETO EXENTO N°202/ /2023

Cerrillos, 31 AGO 2023

V I S T O S:

La Providencia N°103/1468/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/466/2023 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N° 202/1072/2023; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 27 de julio de 2023.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1072/2023, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 22 de agosto de 2023, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER**, R.U.T. N° , con Personalidad Jurídica N°1208-2017, representado por su Presidente doña **Maria Elena Mallea Reveco**, Cédula de Identidad N° mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1072/2023, se otorga a la organización, **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** una subvención de **$780.300.-** (setecientos ochenta mil trecientos pesos).

TERCERO: La, **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto, **Desconexión de la rutina diaria.**

CUARTO: La, **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001270

DECRETO EXENTO Nº202/ /2023

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/ygq*
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Organización
Página Web.

001270

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER

En Cerrillos, **a 22 de Agosto 2023,** entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** Personalidad Jurídica N°**1208-2017**, representada por su Presidente doña **MARÍA MALLEA REVECO** Cédula de Identidad N° , con domicilio en se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 1072 /2023, se otorga a la organización, **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER**, una subvención de **$780.300.-** (setecientos ochenta mil, trecientos pesos).

TERCERO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario, Proyecto para Subvención Municipal 2023, esto para financiar proyecto **"Desconexión de la Rutina Diaria".**

CUARTO: El **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, antes del 31 de Diciembre del año 2023. , previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando DOÑA **MARÍA MALLEA REVECO** en representación del **CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CENTRO SOCIAL DESARROLLO DE LA MUJER
MARÍA MALLEA REVECO

SECRETARIA MUNICIPAL

Jorge Salgado M

~~**GEORGINA ZAMORANO JARA**~~
SECRETARIA MUNICIPAL (S) 21/08/2023